

Expediente: 1910/21

Carátula: ZELAYA MARIO RENE C/ CIRCULO DE INVERSIONES S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS S/
SUMARISIMO (RESIDUAL)

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 3

Tipo Actuación: DECRETOS CON FD

Fecha Depósito: 22/04/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20112828290 - ZELAYA, MARIO RENE-ACTOR/A

90000000000 - CIRCULO DE INVERSIONES S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS, -DEMANDADO/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 3

ACTUACIONES N°: 1910/21



H102335464776

Juzgado Civil y Comercial Común XIV nominación

JUICIO: ZELAYA MARIO RENE c/ CIRCULO DE INVERSIONES S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS s/ SUMARISIMO (RESIDUAL). Expte. N° 1910/21.

Informe Actuarial: En el día de la fecha siendo hs. 9:00 comparecieron a la Sala de Audiencia el Sr. Mario René Zelaya junto con su abogado Florencio René Guillén la cual no se llevó a cabo por no encontrarse notificada la parte demandada. Es mi informe.

San Miguel de Tucumán, abril de 2025.

1. Téngase presente lo informado por Secretaría.

2. En atención a lo informado y las constancias de autos, se suspende la audiencia prevista para el día de la fecha. En consecuencia y conforme las facultades conferidas por el Art. 125 CPCyCT, se dispone: Fijase nueva fecha de audiencia para el **día 11/08/2025 a hs. 9:00** a los fines de que se lleve a cabo la Primera Audiencia de Conciliación y Proveído de pruebas, en la Sala 1 del Edificio de calle 9 de julio 451 de esta ciudad. A tal fin deberá notificarse a la demandada Circulo de Inversiones S.A. de Ahorro para Fines Determinados la presente providencia y la de fecha 27/11/2024 en el domicilio informado actualmente por el Registro Nacional de Sociedades (<https://www.argentina.gob.ar/justicia/registro-nacional-sociedades>) sito en Carlos M. Della Paolera 265 Piso 22 de la Ciudad de Buenos Aires. Dicha notificación deberá ser remitida para su diligenciamiento por Secretaría a la dirección de correo electrónico "repcion.leyes@csjn.gov.ar". En la notificación deberá transcribirse el art. 202 del Código Procesal Civil y Comercial de Tucumán debiendo agregarse también el traslado correspondiente en Código QR. 1910/21 MA

Actuación firmada en fecha 21/04/2025

Certificado digital:

CN=SALOMON Pablo Alejandro, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20288842613

Certificado digital:

CN=AHUMADA Miguel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20290611580

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.